

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 225/24

Buenos Aires, 28 de mayo de 2024

VISTO: La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6588), los Decretos Nros 1000/99 y 146/23, 387/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 46729305-GCABA-SBASE/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto;

Que asimismo, el artículo 75 de dicha Ley dispone que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes; Que, por su parte, el artículo 76 del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere convenientes, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 70, establece que, para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que en ese sentido, mediante el artículo 2° del Decreto N° 146/23 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2024, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo normado, por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 formulado por la empresa Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, conforme lo establecido por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios;

Que, mediante Resolución de Directorio RESDI-2024-3-GCABA-SBASE se aprobó el proyecto de Presupuesto de la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) para el ejercicio 2024;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas elaboró el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2024 de la mencionada Sociedad del Estado:

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, de acuerdo con lo detallado en el Anexo I (IF-2024-19284605-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estimar en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 182.133.434.970), los ingresos corrientes y fijar en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 178.811.841.179), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2024-19284605-GCABA-DGOGPP).

Artículo 3º.- Estimar en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 30.434.658.546) los recursos de capital y fijar en pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 33.756.252.337), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2024-19284605-GCABA- DGOGPP).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archívese. MACRI - Bereciartua - Arengo Piragine - Grindetti

PLAN DE ACCION

A través de este programa se busca:

- aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad;
- continuar con las obras: PACE Sarmiento etapa III y el nuevo sistema de señales de la línea D:
- administrar el nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio;
- > desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F:
- potenciar el plan de accesibilidad a través de la renovación y ampliación de los medios de elevación;
- Continuar con la Puesta en valor de estaciones y con el Plan de desabestización.

En este sentido, SBASE tiene previsto continuar con:

- Mejora de frecuencia. El programa de mejora de frecuencia consiste en aumentar las capacidades de las líneas, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer a los usuarios un servicio acorde a la demanda.
 - Las inversiones para el plan de mejora de frecuencia comprenden:
 - Readecuación de la infraestructura eléctrica en el subte;
 - Mejoras en cocheras y talleres:
 - Adquisición de 16 nuevas formaciones para la Línea B
 - Mejorar la experiencia al usuario en cuanto al funcionamiento y/o cantidad de escaleras y ascensores.
- Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE). Durante el 2024 se continuará con las obras de la Etapa III del PACE Sarmiento.
- > Continuación de renovación de medios de elevación
- Modernización de la línea D. En el 2024 se prevé continuar con el programa de modernización de la línea D, el cual contempla inversiones en:
 - Nuevo sistema de señalamiento
- Mejoras en Talleres línea B.
 - Adquisición e instalación de Torno bajo piso en Taller Rancagua

• Mejoras edilicias para la optimización de la operación

Cuadro Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento

Concepto	Proyecto
I) Ingresos Corrientes	182.133.434.970
Ingresos Tributarios	0
Ingresos No Tributarios	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0
Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado	3.316.593.791
Rentas de la propiedad	0
Transferencias Corrientes	178.816.841.179
II) Gastos Corrientes	178.811.841.179
Remuneraciones al personal	4.528.431.500
Gastos de Consumo	582.730.380
Transferencias Corrientes	173.700.679.299
III)Resultado Económico Primario	3.321.593.791
IV) Recursos de Capital	30.434.658.546
Recursos propios de capital	0
Transferencias de Capital	30.434.658.546
Inversión financiera	0
V) Gastos de Capital	33.756.252.337
Inversión real directa	33.756.252.337
VI) Recursos Totales (I+IV)	212.568.093.516
VII) Gasto Primario (II+V)	212.568.093.516
VIII) Resultado Primario	0
IX) Intereses de la Deuda	0
X)Gastos Totales	212.568.093.516
XI)Resultado Financiero	0
XII)Fuentes Financieras	0
XII)Aplicaciones Financieras	0

Cuadro Distribución del Gasto por Objeto del Gasto

Objeto del Gasto	Monto
Gastos en Personal	4.528.431.500
Bienes de Consumo	69.505.000
Servicios no Personales	513.225.380
Bienes de Uso	33.761.252.337
Transferencias	173.700.679.299
Activos Financieros	0
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0
Otros Gastos	0
Gastos Figurativos	0
Totales Generales	212.568.093.516

Cuadro Distribución de la Dotación de Personal. En Cantidad de Cargos.

Concepto	Cargos	
Personal Permanente	339	
Directivos	6	
Cargos Técnicos y profesionales	202	
Empleados de Operación	75	
Administrativos	56	
Planta de Gabinete	9	
Directivos	9	
Totales Generales	348	

Cuadro Distribución de la Inversión Real. En Pesos.

Denominación Obras	Monto
Línea A	2.450.803.000
Línea B	6.930.000.000
Línea C	650.000.000
Línea D	7.056.500.000
Línea E	1.415.000.000
Línea H	1.000.000.000
Premetro	1.300.000.000
Multilínea	4.141.000.546
Supervisión Obras	8.702.468.791
Gastos Operativos	105.480.000
Totales Generales	33.751.252.337

Cuadro Presupuesto de Caja. En Pesos.

	Trimestres				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total Anual
INGRESOS	44.201.181.320	62.082.865.438	44.201.181.320	62.082.865.438	212.568.093.516
RECURSOS	44.201.181.320	62.082.865.438	44.201.181.320	62.082.865.438	212.568.093.516
INGRESOS CORRIENTES	36.592.516.684	54.474.200.801	36.592.516.684	54.474.200.801	182.133.434.970
Ingresos de Operación de empresas y sociedades del estado	829.148.448	829.148.448	829.148.448	829.148.448	3.316.593.791
Transferencias corrientes	35.763.368.236	53.645.052.354	35.763.368.236	53.645.052.354	178.816.841.179
RECURSOS DE CAPITAL	7.608.664.637	7.608.664.637	7.608.664.637	7.608.664.637	30.434.658.546
Tranferencias de capital	7.608.664.637	7.608.664.637	7.608.664.637	7.608.664.637	30.434.658.546
•	0		7.608.664.637	7.000.004.037 0	30.434.036.340
FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	U	0
GASTOS	40.019.288.349	62.523.262.878	46.255.114.235	63.770.428.055	212.568.093.516
GASTOS CORRIENTES	35.763.368.236	53.645.052.354	35.763.368.236	53.645.052.354	178.816.841.179
Gastos de Operación de Empresas y Sociedades del Estado	1.158.093.480	1.392.061.710	1.226.792.268	1.339.214.422	5.116.161.880
Remuneraciones	1.045.022.654	1.219.193.096	1.045.022.654	1.219.193.096	4.528.431.500
Bienes y servicios	96.134.750	147.464.500	164.833.538	94.617.212	503.050.000
Impuestos indirectos	16.936.076	25.404.114	16.936.076	25.404.114	84.680.380
Impuestos directos	0	0	0	0	0
Otras pérdidas	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	34.605.274.756	52.252.990.644	34.536.575.968	52.305.837.932	173.700.679.299
GASTOS DE CAPITAL	4.255.920.113	8.878.210.524	10.491.745.999	10.125.375.701	33.751.252.337
Inversión real directa por terceros	2.494.330.355	6.235.825.887	8.730.156.241	7.482.991.064	24.943.303.546
Inversión real directa por producción propia	1.761.589.758	2.642.384.637	1.761.589.758	2.642.384.637	8.807.948.791
APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
1					



GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	_				
	ú	m	Δ	r	•
1.4	ш	ш	C	.,	

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto de Decreto Presupuesto SBASE 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.